

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL QUE
MODIFICA LA LEY N° 20.743 RESPECTO DEL MES DE CONCESIÓN
DEL APORTE FAMILIAR PERMANENTE.**

Santiago, 06 de agosto de 2018.

M E N S A J E N° 058-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que anticipa la concesión del Aporte Familiar Permanente y ajusta norma que indica.

I. ANTECEDENTES

El siguiente proyecto de ley tiene como objetivo, adelantar para el mes de febrero la concesión del Aporte Familiar Permanente que actualmente se paga durante el mes de marzo, a fin de llegar en forma oportuna con ayuda a las familias que enfrentan importantes gastos asociados principalmente al ingreso de niños, niñas y adolescentes al colegio.

II. FUNDAMENTOS

Existe en el Sistema de Seguridad Social chileno, un aporte monetario familiar de carácter permanente para las familias de menores ingresos que se entrega durante el mes de marzo, establecido por medio de la ley N° 20.743, de 2014. Este aporte fue creado con el objetivo de apoyar los mayores gastos en los que incurren las familias chilenas durante el mes de marzo.

Sin embargo, se ha constatado que las familias deben igualmente contraer deudas para enfrentar estos gastos en los que incurren durante el mes de febrero, especialmente aquellos relacionados con el colegio de los niños, niñas y adolescentes, uniformes y sus útiles escolares, ya que como sabemos muchos colegios inician sus actividades académicas desde fines de dicho mes.

En virtud de lo anterior, parlamentarios de distintas bancadas, a saber: H. Diputado Jaime Naranjo Ortiz, Osvaldo Urrutia Soto, Andrés Longton Herrera, Carmen Hertz Cádiz, Andrea Parra Sauterel, Renato Garín González, Manuel Monsalve Benavides, Juan Santana Castillo, Gastón Saavedra Chandía y Marisela Santibáñez Novoa, solicitaron al Supremo Gobierno, por medio del Proyecto de Resolución N°12, de fecha 20 de marzo de 2018, evaluar anticipar el pago del bono en comento, como una forma de ayudar a enfrentar los gastos que en la práctica se realizan durante el mes de febrero.

Nuestro Gobierno comparte plenamente las razones esgrimidas para anticipar el pago del bono en comento, beneficio que mantendrá

todas sus características actuales, en cuanto a cobertura, monto, entidades responsables del pago y fiscalización, imputación del pago, entre otros, procediéndose a efectuar las adecuaciones legales requeridas para anticipar el pago del Aporte Familiar Permanente para el mes de febrero.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Modifícase la Ley N° 20.743, que concede aporte familiar permanente de marzo y ajusta norma que indica, en los siguientes términos:

- 1) En el epígrafe eliminar la expresión "de marzo".
- 2) Modifícase el artículo 1° de la siguiente forma:
 - a) En el inciso primero sustituir la palabra "marzo" por "febrero".
 - b) En los incisos primero, segundo y tercero sustituir la frase "31 de diciembre" por "30 de noviembre".
- 3) En el inciso segundo del artículo 2° sustituir la frase "31 de diciembre" por "30 de noviembre".
- 4) En el artículo 3° sustituir la palabra "marzo" por "febrero".
- 5) En inciso primero y final del artículo 4° sustituir la palabra "marzo" por "febrero".
- 6) En el inciso primero del artículo 8° sustituir la palabra "abril" por "marzo".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Desarrollo Social

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Ministro del Trabajo
y Previsión Social



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 62 GG
 Reg. 156 SS
 I.F. N° 89 / 28.06.2018

Informe Financiero
Proyecto de ley que modifica la Ley 20.743 en el mes de concesión del Aporte Familiar Permanente
Mensaje N° 058-366

I. Antecedentes

El proyecto de ley modifica la ley N° 20.743, con el objetivo de adelantar para el mes de febrero la concesión del Aporte Familiar Permanente que actualmente se paga durante el mes de marzo, con el objetivo de otorgarse de forma oportuna a las familias que enfrentan gastos asociados principalmente al ingreso de los niños al colegio.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que el presente proyecto sólo afecta el mes en que se otorgan los recursos, y no el monto de este, **no implica un mayor gasto fiscal.**



Visación Subdirección de Presupuestos:



MAURICIO VILLENA CHAMORRO
 Director de Presupuestos (S)



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: